

ACTUALIZA NÓMINA DE BIENES AFECTOS CONTENIDA EN LA RESOLUCIÓN EX. N° 127 DE 2024, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9 DE LA LEY N° 21.420.

SANTIAGO, 27 DE MARZO 2025

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

RESOLUCIÓN EX. SII N°39.-

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 1° y 7°, letras a), c) y r), de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7 de 1980, del Ministerio de Hacienda; en el artículo 6°, letra A), N° 1, del Código Tributario, contenido en el artículo 1° del Decreto Ley N° 830 de 1974; en el artículo 5° de la Ley N° 21.713, que introdujo modificaciones al artículo 9 de la Ley N° 21.420, que reduce o elimina exenciones tributarias que indica; lo instruido en la Circular N° 50 de 2024 y en las Resoluciones Ex. N° 118 y N° 127, ambas de 2024, y

CONSIDERANDO:

1° Que, el artículo 9 de la Ley N° 21.420 establece un impuesto anual a beneficio fiscal de tasa 2% que se devengará el 1° de enero de cada año, aplicable sobre el valor normal de mercado de helicópteros, aviones, yates y automóviles, station wagons y vehículos similares, que cumplan las características que la norma establece, ubicados en territorio nacional y que sean de propiedad de un contribuyente persona natural o jurídica, al 31 de diciembre del año anterior.

2° Que, el inciso decimocuarto del citado artículo establece que, en el mes de diciembre de cada año, el Servicio mediante resolución, publicará en su sitio web y en el Diario Oficial, una nómina con los bienes afectos al presente impuesto, la que deberá actualizar trimestralmente. Agrega que, para estos efectos deberá considerar la información proveída por la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, la Dirección General de Aeronáutica Civil u otros organismos competentes. Además, dispone que los bienes consignados en esta nómina corresponderán a bienes en buen estado de conservación y uso considerando su año de fabricación.

3° Que, mediante la Resolución Ex. N° 118 de 2024, se estableció la forma, oportunidad y antecedentes que las entidades que indica, entre ellas, la Dirección General de Aeronáutica Civil, la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante y el Servicio de Registro Civil e Identificación, deben entregar a este Servicio la información de los bienes referidos en el considerando 1° de la presente resolución.

4° Que, de acuerdo con lo señalado en los considerandos precedentes, corresponde actualizar la nómina de bienes afectos al impuesto establecido en el artículo 9 de la Ley N° 21.420, contenida en la Resolución Ex. N° 127 de 2024.

SE RESUELVE:

1° **ACTUALÍZASE** la nómina de bienes afectos al impuesto establecido en el artículo 9 de la Ley N° 21.420, contenida en la

Resolución Ex. N° 127 de 2024, en conformidad con lo dispuesto en el señalado artículo, con la información contenida en los anexos N° 1, 2 y 3, que forman parte integrante de la presente resolución.

2° PUBLÍQUENSE los anexos de la presente resolución en el Diario Oficial y en el sitio web del Servicio de Impuestos Internos, www.sii.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL

**(FDO.) JAVIER ETCHEBERRY CELHAY
DIRECTOR**

[Anexo N°1](#): Nómina de Helicópteros y Aviones

[Anexo N°2](#): Nómina de Yates

[Anexo N°3](#): Nómina de Automóviles, station wagons y vehículos similares

Lo que transcribo para su conocimiento y fines pertinentes.

PMC/AND/AGL

DISTRIBUCIÓN:

- Internet
- Diario Oficial, en extracto